

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION****SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA****DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO****DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL****Editor :**Dirección Boletín  
Oficial Municipal**Responsable****Dirección:**

Ríos , Fabiana

**Dirección :** Mitre 461  
3er. Piso UB. C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299) 4491200  
-Interno 4466**E-MAIL:**[boletinoficial@munqngov.ar](mailto:boletinoficial@munqngov.ar)**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 18

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 19 a 41

## SECCION I

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

**0005/2017:** Jeria Fernandez, Manuel Roberto .-

##### BAJAS

**0076/2017:** Orellana, Rogelio.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

**0052/2017:** Ventura, Mariela Esther y Padilla Palavecino, Luis Alberto.-

**0053/2017:** Lucuman, Ana Maria y Montiel Pichuntru Eduardo Juan.-

**0071/2017:** Roda, María Florencia.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ACTA ACUERDO

**0059/2017:** Aprueba Acta Acuerdo de Cooperación Técnica ,entre, la Municipalidad de Neuquén y la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación.-

##### CONTRATO DE LOCACIÓN

**0054/2017:**Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y la Empresa Soma S.R.L .-

**0069/2017:)**Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Inenco S.R.L.-

##### CONVENIO

**0063/2017:**Aprueba el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia de Neuquén.-

##### DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

**0077/2017:**Declara de interés municipal la

realización del documental “Procopiuk” , sobre la vida y obra de Carlos Procopiuk.-

#### CONTRATACIONES

**0082/2017:**Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras,Expediente OE N° 4933-M-16 obra “Saneamiento Pluvial Barrio San Lorenzo- Etapa I, con la Empresa Hormiquén S.A

**0083/2017:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras,Expediente OE N° 5130-M-16, correspondiente a la obra “Ejecución de 1000 ML de Vereda Hormigón Peinado y 10 Rampas 2016-Etapa I”, contratada con la Empresa kudaw O&S S.R.L

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### OFICIOS JUDICIALES

**0080/2017:** Municipalidad de Neuquén C/Maiolo Julio Cesar A/Apremio” (Expte N° 515138/2014.-

**0081/2017:** Municipalidad de Neuquén C/Basso Luciano S/Apremio” (Expte N° 546036/2016.-

##### RECURSO ADMINISTRATIVO

**0006/2017:** Carlos Gonzales Pisani y Damian Travaglini, apoderados empresa Duke Energy Cerros Colorados S.A., contra Resolución N° 0207/16.-

**0044/2017:** Dr. Jorge René Bertin, apoderado empresa YPF S.A., contra Resolución N° 0303/16.-

**0045/2017:** Dr José Alberto Díaz Ortíz, apoderado de la firma Volkswagen Argentina S.A, contra del Decreto N° 0511/16.-

**0058/2017:** Dr Alejandro David Cataldi, apoderado de la firma Vía Bariloche S.A., contra la Disposición N° 42/15

**0065/2017:** Dr Hernán Diego Laino, apoderado firma Lan Airlines S.A (Sucursal Argentina contra la Disposición N° 23/16.-

**0075/2017:** Dr. Cristian Alberto Krüger, apoderado de la firma Western Unión Financial Services Argentina S.R.L., contra Disposición N° 39/15.-

**0078/2017:** Fernando José Fischer, apoderado firma Kompusur S.A., contra Decreto N° 0512/16, por el cual se ratifico la determinación establecida en Disposición N° 22/15 -

## **TESORO**

### **CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**0074/2017:** Subsidio con Contraprestación de Servicios.- CREDITOS (FOMEPE)

**0062/2017:** Matias Esandi,

**0072/2017:** Claudia Esther Campos

**0073/2017:** Norma María Chodilef  
SUBDIDIOS

**0064/2017:** Escuelita de Patín B° Parque Industrial, a nombre del señor Francisco Abel Neira.-

## **TRÁNSITO**

### **ESTACIONAMIENTO (RESERVA)**

**0085/2017:** Sirley Nelly Gasco.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0062/2017:** Autoriza la apertura de Cuenta Corriente en los términos del Decreto N° 1047/2013.-

**0063/2017:** Autoriza la apertura de Cuenta Corriente en los términos del Decreto N° 1047/2013.-

**0064/2017:** Autoriza y aprueba la

contratación directa Firma La Gráfica S.R.L.,

**0067/2017:** Autoriza y aprueba la contratación directa Firma Vial Parts S.R.L.,

**0069/2017:** Liquida y paga a la Editorial Río Negro S.A

**0070/2017:** Autoriza y aprueba contratación directa señor Salinas Juan Eusebio, **0071/2017:** Autoriza y aprueba contratación directa señor De Cesco Millan Juan Lucas

**0072/2017:** Autoriza y aprueba contratación directa de la firma Paitka Christian,

**0073/2017:** Liquida y paga a 106 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO,

**0074/2017:** Pago Banco de la Provincia del Neuquén S.A ,la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos.-

**0075/2017:** Advertising Group S.R.L.- . ,

**0076/2017:** Autoriza y aprueba contratación directa del Señor Alvez Jorge Daniel.-

**0077/2017:** Autoriza y aprueba contratación directa Firma Mirando al Sur S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**0065/2017:** Liquida y paga factura Firma San Sebastián Transportes de Soto María Alicia

**0066/2017:** Liquida y paga factura Empresa Confluencia de Sarita Stekli .-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

**0068/2017:** Reconoce a Sra Flores Graciela del Valle, devolución en concepto de acarreo de vehículo.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

**05/2017:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Maripe Nelly Esther, usuario N° 161962/1.-

### ORDENANZA COMPLETA

#### PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

##### BOLETO ESPECIAL DEPORTIVO

**13600/Promulgada Tácitamente:** Crea Pase Deportivo Gratuito Municipal, que tiene como objetivo facilitar el traslado de los beneficiarios; en el ejido de la ciudad; hacia los centros deportivos y/o lugares donde se realicen actividades deportivas oficiales, los días sábado y domingo, de 08 horas a 21 horas.-

### DECRETOS COMPLETOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL SERVICIOS

**0070/2017:** Aprueba Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla en los **ANEXOS I a X** que forman parte del presente Decreto.-

#### CULTURA EDUCACIÓN Y TURISMO CONCURSO (PRE CONFLUENCIA)

**0056/2017:** Aprueba implementación Concurso "**PRE CONFLUENCIA**" destinado a grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, locales y provinciales; con el objeto de seleccionar tres (3) artistas para actuar en

la Fiesta Provincial de la Confluencia Edición 2017, cuya producción general estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-, de acuerdo a los fundamentos, bases y condiciones que obran en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

### DESIGNACIONES

**0061/2017:** Acepta con vigencia al día 16-12-2016, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano- presentada por la Lic. Ana María Rosa Luján, designada mediante Decreto N° 1201/15.-

**0067/2017:** Deja sin efecto a partir del día 23-01-2017, designación política Dra. Marina Esteves, efectuada oportunamente por Decreto N° 1116/16. Designa a Dra. Marina Esteves en el cargo de Subsecretaria de Innovación -Secretaría de Modernización.-

**0068/2017:** Designa en el cargo de Subsecretario de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Modernización, al Ing. Daniel Domingo Simone.

### ESTRUCTURA MUNICIPAL

**0066/2017:** Crea Subsecretaría de Innovación, con dependencia de la Secretaría de Modernización, a partir del día 23-01-2017.-

### PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES

**0057/2017:** Deja S/ efecto Dto. N° 0772/16. Modifica Punto 5. PROCEDIMIENTO del Apartado I PODMA-05 -REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES, del Anexo I del Decreto N° 0540/13.-

### RENTAS

**UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO**

**0060/2017:** Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada en varias calles Sectores B5B y B4B , Bº Lejos de Buenos Aires.-

**0079/2017:** Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada en varias calles Bº Valentina Sur Etapa I .-

**EDICTO**

**CEMENTERIO**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

La Municipalidad de Neuquén , cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan en la Presente Publicación .-

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, Facultara a la Dirección de Cementerio a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por lapso de 60 días corridos para su reclamo .Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, Tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.-

## SECCION II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0005/2017**: Modifica el Artículo 2º) del Decreto N° 0838/16, a través del se reconoció al agente Jeria Fernandez, Manuel Roberto L.P. N° 7704, tres (3) años de antigüedad laboral por los Servicios prestados en este Municipio, donde dice: "totalizando al 31 de diciembre de 2014 una antigüedad laboral de cinco (5) años "debe decir:" totalizando al 31 de diciembre de 2014 una antigüedad laboral de (6) años " , en función a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por Informe N° 1108/16.-

##### BAJAS

DECRETO N° **0076/2017**: Dar de baja, a partir del día 28 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Orellana, Rogelio, L.P N° 5876 , Categoría 20, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Control de Stock y Recepción de Reclamos –de Obras Viales –Dirección General de Coordinación –Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1358/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la administración Municipal.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0052/2017:Art.1º)** Designa Políticamente, con vigencia al día 21/03/2016 y hasta 20/07/2016 , a los agentes que a continuación se detalla, como Responsables de los Escenarios dentro del Programa Neuquén Cultural 2016 – Etapa Otoño, dependientes de la Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 769/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

L.P.Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Cat.Rev	Cat. Ref	Adic.	Escenario
6688	Ventura Mariela Esther	21	22	Plus	Balnearios
6545	Padilla Palavecino Luis Alberto	21	22	Plus	Peatonal

**Art.2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad : "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", Imputación: 3-D-1-0-3, partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

DECRETO N° **0053/2017:Art.1º)** Designa Políticamente, con vigencia al día 21/09/2016 y hasta 21/12/2016 , a los agentes que a continuación se detalla, para cumplir tareas como

responsables de los escenarios del Programa Neuquén Cultural 2016 – Etapa Primavera, dependientes de la Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 1212/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

L.P.Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Cat.Rev	Cat. Ref	Adic.
41834	Lucuman Ana Maria	16	22	Plus
6998	Montiel Pichuntru Eduardo Juan	21	22	Plus

**Art.2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**DECRETO N° 0071/2017:Art.1º)** Rescinde, a partir de su notificación el Contrato de Locación de Servicios asimilado a Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la señora Roda, María Florencia L.P. N° 46641 (Grupo 02) para , cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente –Secretaría de Gobierno y Coordinación-, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo III; de acuerdo a lo requerido por informe N° 884/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos

**Art.2 º)** Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios , lo que resulte primero a la señora Roda, Maria Florencia L. P. N° 46641 (Grupo 05) con Categoría 24, como Directora de Administración y Control de Gestión -Subsecretaría de Medio Ambiente –Secretaría de Gobierno y Coordinación; Autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza mencionada; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos Informe N° 884/16.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**DECRETO N° 0059/2017:Art.1º)** Aprueba el Acta Acuerdo de Cooperación Técnica suscripta con fecha 14 de diciembre de 2016 entre, la Municipalidad de Neuquén y la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación , a través de la cual esta última se compromete a arbitrar los medios para identificar con precisión las condiciones actuales de los bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional, ubicados en la ciudad de Neuquén, definiendo potencialidades y restricciones para orientarlos a un posible proceso de reconversión de destino en miras al proyecto de Desarrollo Urbano de la ciudad ; y la Municipalidad se obliga a efectuar, a su costo y cargo , la mensura y delimitación definitiva de los inmuebles que resulten afectados a dicho Proyecto, como así también a llevar a cabo las prolongaciones de calles –de ser necesarias-, obras de pavimentación, construcción de cordón cuneta , veredas, alumbrado público , entre otras que correspondieren; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Art.2 º)** A través de la Secretaría de Movilidad Urbana,

mediante nota de estilo , hágase llegar copia del presente Decreto a la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONTRATO DE LOCACION

DECRETO Nº **0054/2017:Art.1º**)Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 11 de enero de 2017, entre este Municipio y la Empresa Soma S.R.L., mediante el cual esta última se compromete a prestar los servicios de escenario, sonido, iluminación, backline , traslado, alojamiento, viáticos, prensa, difusión, y catering para lo siguientes artistas: “Airbag “,”Turf” ,”Miranda” y Joel Montana” en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2017, a realizarse los días 10,11 y 12 de febrero del corriente año , en el paseo de la Costa Isla Nº 132 de la ciudad Neuquén; con encuadre en el Artículo 3º),Inciso 2) ,Apartado h), de la Ordenanza Nº 7838, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Art.2 º**)Autoriza a la Dirección de Tesorería –Subsecretaria de Hacienda -,previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 2.900.000.- Iva. Incluido , a favor de la firma Soma S.R.L. Cuit nº 30-71003967-0, en la Cuenta Corriente Especial del Banco Galicia Nº 9750295-8 129-1 CBU Nº 0070129330009750295813, de la siguiente manera: A) la suma de \$ 1.450.000.-Iva incluido , el día 20 de enero de 2017, B) la suma de \$ 725.000.-, Iva incluido, el día 03 de febrero de 2017 , y C) la suma de \$ 725.000.-, Iva incluido, el día17 de febrero de 2017 , con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente .-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº **0069/2017:Art.1º**)Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 26 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Inenco S.R.L., que tiene por objeto prestar servicios de mantenimiento del Sistema Integrado de Contabilidad –Sinco- en todos sus módulos y del Sistema de Gestión de la Obra Publica- Gesop-, desde el día 10 de octubre de 2016 y hasta el 09 de octubre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Art.2 º**)Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda -,Dirección de Tesorería -previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Empresa Inenco S.R.L.,el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

## CONVENIOS

DECRETO Nº **0063/2017: Art.1º**)Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 04 de enero de 2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia de Neuquén por el cual las partes se comprometen a realizar, en forma conjunta, trabajos de cooperación y asistencia mutua en las actividades que allí se consigan , como la ejecución de tareas de prevención de accidentes de tránsito, de regulación ordenamiento y control general del transito vehicular urbano, labrado de actas de infracción

correspondiente a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas referidas precedentemente e instrumentación en forma conjunta de cursos de capacitación y formación para el personal que les depende, entre otras ; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0077/2017**: Declara de interés municipal la realización del documental "Procopiuk", sobre la vida y obra de Carlos Procopiuk pionero en el registro de imágenes y el relato de historias de nuestras tierras patagónicas: cuyo proyecto resultara ganador de la 3° Edición del Concurso de Desarrollo de Proyectos de Largometrajes de Ficción y Documental Raymundo Gleyzer "Cine de Base", de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2438 de fecha 07 de noviembre de 2016 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0082/2017**: **Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final Obrante a fs.20/21 del Expediente OE N° 4933-M-16 a la obra "Saneamiento Pluvial Barrio San Lorenzo- Etapa I Casilda – Concordia Entre República de Italia y Moritán", contratada con la Empresa Hormiquén S.A. , el cual refleja aumentos por un monto \$ 3.016.947, 21 en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 31,78% de incremento respecto Contrato origina.-

**Art.2º)** Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 56/59 del Expediente OE-4933-M-16, de acuerdo al nuevo monto expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.3º)** Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 3.016.947,21 a favor de la Empresa Hormiquén S.A..-

DECRETO N° **0083/2017**: **Art.1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final Obrante a fs.8 del Expediente OE N° 5130-M-16, correspondiente a la obra "Ejecución de 1000 ML de Vereda Hormigón Peinado y 10 Rampas 2016- Etapa I", contratada con la Empresa kudaw O&S S.R.L , el cual refleja aumentos por un monto \$ 236.836.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 24,83% de incremento respecto del Contrato origina.-

**Art.2º)** Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 27/28 del Expediente OE-5130-M-16, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.3º)** Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 236.836, a favor de la Empresa Kudaw O&S S.R.L..-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0080/2017**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de

la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Maiolo Julio Cesar A/Apremio" (Expte N° 515138/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por una suma de \$ 3.649,36.-I.V.A. en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Julio Ricardo Meneses; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 0081/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ Basso Luciano S/Apremio" (Expte N° 546036/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 6.652,58.- I.V.A.incluido, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra Noraly Melo; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

#### RECURSO ADMINISTRATIVO

**DECRETO N° 0006/2017: Art 1º)** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores Carlos Gonzales Pisani y Damian Travaglini, apoderados de la empresa Duke Energy Cerros Colorados S.A., contra la Resolución N° 0207/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la cual se rechazó el reclamo administrativo oportunamente presentado, intimándola a que regularice la deuda en concepto de servidumbres hidrocarburíferas no abonadas en el ejido de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 627/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Intimar a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-, a la firma Duke Energy Cerros Colorados S.A., a la regularización de su situación respecto al concepto de servidumbres hidrocarburíferas no abonadas en el ejido de la ciudad de Neuquén, en un plazo de diez días contados a partir de la notificación del presente.-

**DECRETO N° 0044/2017: Art 1º)** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Jorge René Bertin, apoderado de la empresa YPF S.A., contra la Resolución N° 0303/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la cual se rechazó el reclamo administrativo oportunamente presentado, intimándola a que regularice la deuda en concepto de servidumbres hidrocarburíferas no abonadas en el ejido de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 560/16 de la Dirección Municipal; de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Intimar a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la firma YPF S.A a la regularización de su situación respecto al concepto de servidumbres hidrocarburíferas no abonadas en el ejido de la ciudad de Neuquén, en un plazo de diez días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0045/2017:** Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr José Alberto Díaz Ortiz, en carácter de apoderado de la firma Volkswagen Argentina S.A C.U.I.T N° 30-50401884-5, en contra del Decreto N° 0511/16, por el cual se ratificó la determinación establecida en la Disposición N° 52/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" y de Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento

(100%) respecto del citado tributo, por los periodos 2009 a 2014, inclusive, a cargo de dicha empresa; de acuerdo a lo sugerido por el Dictamen N° 510/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0058/2017: Art 1º)** Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alejandro David Cataldi, en su carácter de apoderado de la firma Vía Bariloche S.A., C.U.I.T. N° 30-64392215-7, contra la Disposición N° 42/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Legal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Vía Bariloche S.A. C.U.I.T. N° 30-64392215-7; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 4º)** Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 45/14 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa Vía Bariloche S.A., C.U.I.T. N° 30-64392215-7; cuya fecha de vencimiento es el día 30/12/2016, de la obligación tributaria omitida, detallada en el Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 162.370,90.- con mas intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2008 a 2013, inclusive.; y la determinación establecida por Disposición N° 42/15 de la Multa por falta de presentación de la Declaración Jurada (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias) correspondientes a los periodos 2008 a 2012, inclusive ,por el importe de (\$ 3.000.-) ascendiendo la deuda a la suma de (\$ 165.370,90), con más intereses y accesorios correspondiente hasta el momento de su efectivo pago; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 5º)** Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", establecida en el Artículo 4º) de la Disposición N° 42/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa Vía Bariloche S.A. C.U.I.T. N° 30-64392215-7; según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 162.370,90.- con mas intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2008 a 2013 inclusive; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y de presentación de la declaración jurada pertinente, y en algunos periodos presentaciones presuntamente inexactas-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Art 6º)** Intimar a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa Vía Bariloche S.A. C.U.I.T. N° 30-64392215-7; para que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de

Declaración Jurada y Multa por Omisión Fiscal, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0065/2017: Art 1º)** Tener por admisible el recurso de apelación interpuesto por el Dr Hernán Diego Laino, en su carácter de apoderado de la firma Lan Airlines S.A. (Sucursal Argentina, C.U.I.T. N° 30-60962072-9, contra la Disposición N° 23/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos , mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Legal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Lan Airlines S.A. (Sucursal Argentina) C.U.I.T. N° 30-60962072-9, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 4º)** Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 23/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa Lan Airlines S.A. (Sucursal Argentina) C.U.I.T. N° 30-60962072-9, cuya fecha de vencimiento es el día 30/12/2016, de la obligación tributaria omitida, detallada en el Anexo I del presente, la cual asciende al importe de \$ 211.420,80.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2010 a 2015, inclusive, de la Multa por falta de presentación de la Declaración Jurada (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias)- correspondiente a los periodos 2010 a 2015, inclusive, por el importe de (\$ 5100.-),ascendiendo la deuda a la suma total de \$ 216.520,80.-con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2015 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 5º)** Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", establecida en el Artículo 2º) de la Disposición N° 23/16 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa Lan Airlines S.A. (Sucursal Argentina) C.U.I.T. N° 30-60962072-9, según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 211.420,80.-, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2015, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y de presentación de las declaraciones juradas pertinentes-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Art 6º)**Intimar ,a través de la Subsecretaria de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la empresa Lan Airlines S.A. (Sucursal Argentina) C.U.I.T. N° 30-60962072-9, para que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, proceda al

pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, Multa por falta de presentación de Declaración Jurada y Multa por Omisión Fiscal, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO Nº 0075/2017: Art 1º)** Tener por admisible el recurso de apelación interpuesto por el Dr Cristian Alberto Krüger, en su carácter de apoderado de la firma Western Union Financial Services Argentina S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69116142-7 contra la Disposición Nº 39/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Legal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Western Union Financial Services Argentina S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69116142-7 ,de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 4º)** Ratifica la determinación establecida en la Disposición Nº 05/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” a cargo de la empresa Western Unión Financial Services Argentina S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69116142-7 , cuya fecha de vencimiento es el día 23/12/2016 de la obligación tributaria omitida, detallada en el Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 50.187,35.- con mas intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2010 a 2014 inclusive; y la determinación establecida por Disposición Nº 39/15 de la Multa por falta de presentación de la Declaración Jurada (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-) correspondiente a los periodos 2010 a 2012, inclusive, por el importe de \$ 2100 ascendiendo la deuda a la suma total de \$ 52.287,35.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 5º)** Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, establecida en el Artículo 4º) de la Disposición Nº 39/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa Western Unión Financial Services Argentina S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69116142-7 según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 50.187,35.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2014, inclusive , de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y modificatorias)-omisión de ingresos fiscales y de presentación de la declaración jurad pertinente, y en algunos periodos presentaciones presuntamente inexactas-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Art 6º)** Intimar a través de la Subsecretaría de Administración

Municipal de Ingresos Públicos a la empresa Western Unión Financiera Services Argentina S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69116142-7 que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º y 5º de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de Declaración Jurada y Multa por Omisión Fiscal, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0078/2017:** Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fernando José Fischer, en su carácter de apoderado de la firma Kompusur S.A., C.U.I.T. N° 30-60933119-0, contra el Decreto N° 0512/16, por el cual se ratificó la determinación establecida en la Disposición N 22/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del Tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa mencionada; de acuerdo a lo sugerido por Ductamen N° 519/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **TESORO**

### **CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**DECRETO N° 0074/2017: Art 1º)** Aprueba, con vigencia al día 01/11/2016 y por el término de 12 meses, en el marco del Proyecto de Oficinas Barriales de Empleo aprobado por el Artículo 1º del Decreto N° 1206/12, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para cuatro orientadores a designar por la Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, por un monto mensual de \$ 2.500.- para cada uno de ellos.-

### **CREDITOS (FOMEPE)**

**DECRETO N° 0062/2017: Art 1º)** Otorga al señor Matias Esandi, un préstamo promocional reintegrable de \$ 30.000.-, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, en el Decreto Reglamentario N° 0109/99, en el Expediente OE N° 6906-E-16, y en el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, para financiar el Proyecto: "Juegos de Mesa", con garantía personal.-

**Art 2º)** Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y el señor antes mencionado, por el término de cuarenta y ocho meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato, cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0072/2017: Art 1º)** Otorga a la señora Claudia Esther Campos un préstamo

promocional reintegrable de \$ 30.000.-, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, en el Decreto Reglamentario N° 0109/99, en el Expediente OE N° 6911-C-16, y en el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, para financiar el Proyecto: "Vitrofundición", con garantía personal.-

**Art 2º)** Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora antes mencionada, por el término de cuarenta y ocho meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0073/2017: Art 1º)** Otorga a la señora Norma María Chodilef un préstamo promocional reintegrable de \$ 30.000.-, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, en el Decreto Reglamentario N° 0109/99, en el Expediente OE N 6907-C-16, y en el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, para financiar el Proyecto: "Confección de Ropa Escolar y de Trabajo", con garantía personal.-

**Art 2º)** Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora antes mencionada, por el término de cuarenta y ocho meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## SUBSIDIOS

**DECRETO N° 0064/2017: Art 1º)** Otorga un Subsidio por la suma de \$ 5.000.- a favor de la Escuelita de Patín del Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén para solventar los gastos que demandó la participación de los alumnos en la Competencia Nacional de Patín Carrera, llevado a cabo desde el día 17 al 21/11/2016 inclusive, en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre del señor Francisco Abel Neira, en representación de la institución beneficiada.-

## TRÁNSITO

### ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

**DECRETO N° 0085/2017: Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" en el domicilio ubicado en avenida San Juan N° 689, entre calles Miguel A Camino y Entre Rios de esta ciudad, solicitada por el señor Luis Eduardo Talquenca, a favor de su esposa, señora Sirley Nelly Gasco, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad

Dominio HKG 311 o vehículos autorizados para el traslado de la nombrada; según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 hs.-

**Art 3º)** Proceda a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalización-Dirección de Señalización-Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización-Secretaría de Servicios Urbanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0062/2017**: Autoriza la apertura de una Cuenta Corriente N° 351000676, en Consultatio Investments S.A. en los términos del Decreto N° 1047/2013.-

RESOLUCIÓN N° **0063/2017**: Autoriza la apertura de Cuenta Corriente N° 10023449, en Consultatio Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A en los términos del Decreto N° 1047/2013.-

RESOLUCIÓN N° **0064/2017**: Autoriza y aprueba la contratación directa de la Firma La Gráfica S.R.L., tramitada para la contratación del servicio gráfico consistente en la impresión de 1.000 catálogos de Marie Orensanz, con tapas impresas a 4 tintas por lado sobre papel ilustración brillante de 250 gr., de 68 páginas impresas a 4 tintas por lado sobre papel ilustración brillante de 145 gr., con encuadernación: abrochados más binder, en formato cerrado de 260 mm . De ancho y 230 mm. De alto , por el importe total de \$ 157.000 encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 Artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Directora del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0067/2017**: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Vial Parts S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de reparación de la bomba de frenos y booster de frenos de la motoniveladora, el cual deberá incluir la provisión de respuestos originales o de similar calidad por un monto de \$ 32.367,50.- según lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbano y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0069/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente norma legal, por un importe total de \$ 327.865,23.-, a nombre de Editorial Río Negro S.A por publicaciones institucionales, en el período comprendido entre el mes de septiembre y diciembre/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0070/2017:** Autoriza y aprueba la contratación directa en favor del señor Salinas Juan Eusebio, para la contratación de dos servicios de actuación de la Orquesta Típica Arrabal, a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2017, en el marco de las actividades del Programa Neuquén Cultural Etapa Verano 2017, por un monto total de \$ 12.000.-, según lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo.-

**RESOLUCIÓN N° 0071/2017:** Autoriza y aprueba la contratación directa del señor De Cesco, Millan Juan Lucas, tramitada para la prestación de un servicio de Registro Audiovisual para el Programa de Verano Neuquén Cultural- Etapa Verano 2017, el cual debe incluir un video institucional de 1:30 a 2 minutos aproximadamente, por el importe total de \$ 12.000.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e ) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2)punto h) de la Ordenanza 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0072/2017:** Autoriza y aprueba contratación directa de la firma Piatka Christian, C.U.I.T. N° 20-20292947-9, para la contratación de un servicio de catering para un total de 80 personas, destinado a la globa de artistas regionales en la Fiesta de la Confluencia 5ta Edición, a realizarse durante los días 10, 11, y 12 de febrero de 2017, por un importe total de \$ 39.600.- según lo solicitado por el Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0073/2017:** Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría, a liquidar y pagar la suma de \$ 15.900.- en concepto de pago a 106 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO, correspondiente al mes de Enero/17.-

**RESOLUCIÓN N° 0074/2017:** Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 812.850.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, período Enero/17.-

**RESOLUCIÓN N° 0075/2017:** Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Advertising Group S.R.L. , para la confección de 60 carteles séxtuples para ser instalados en el marco de la campaña publicitaria de la Fiesta de la Confluencia, por un importe de \$ 87.120.- de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

**RESOLUCIÓN N° 0076/2017:** Autoriza y aprueba la contratación directa del Señor Alvez Jorge Daniel, C.U.I.T. N° 20-22783780-3, tramitada para la prestación del servicio de sonido e iluminación, pantalla Led y Estructuras Layher, para la realización del Pre Confluencia, actividad que se desarrollará el día 3 de febrero de 2017 , en el predio de Los Arcos Romanos del Parque Central de Neuquén, por un importe total de \$ 120.000.- , según lo solicitado por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0077/2017**: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Mirando al Sur S.R.L. , para la confección de 60 carteles séxtuples, para ser instalados en el marco de la campaña publicitaria de la Fiesta de la Confluencia, por un importe de \$ 75.900.- , de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0065/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0003-00000004, de la firma San Sebastián Transportes de Soto María Alicia por un importe de \$ 92.484.- por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, en período comprendido entre el 25 de noviembre y 15 de diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° **0066/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000392 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por \$ 355.000.- por el servicio de alquiler de tres motoniveladoras tipo Caterpillar, en el período comprendido entre el 20 de octubre y 30 de noviembre/2016, con destino a realizar diferentes tareas en los Barrios de la Ciudad.-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

RESOLUCIÓN N° **0068/2017**: **Art 1º)** Reconoce a la Sra Flores, Graciela del Valle, propietaria del vehículo Ford Fiesta, Dominio: IOZ 462; la devolución de la suma de \$ 500.- en concepto de acarreo de vehículo.-

**Art 2º)** Proceda a dar intervención de la Contaduría Municipal a fin de realizar la orden de pago, previa autorización de la Subsecretaría de Hacienda.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

DISPOSICIÓN N° **05/2017**: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Maripe Nelly Esther, usuario N° 161962/1.- Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- y a la Sra antes mencionada de la presente Disposición.-

**PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES  
BOLETO ESPECIAL DEPORTIVO**

**ORDENANZA N° 1 3 6 0 0.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-082-B-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de proyecto presentado en el año 2013 se proponía crear un Boleto Especial Deportivo.-

Que luego de varios debates y tratamientos, se requirió opinión y documentación sobre la situación de los menores que practican deportes dentro del ejido municipal.-

Que la prioridad es brindar el acceso a la práctica deportiva de cada fin de semana, en toda disciplina que se realice dentro del ejido de la ciudad.-

Que con este beneficio se colabora en la inclusión social, se fortalece la idea de practicar seriamente una actividad y, se facilita la integración y desarrollo de aquellos que trabajan día a día; a veces gratuitamente; en los escasos lugares existentes.-

Que la Municipalidad atiende aproximadamente a 4.000 personas, en el ámbito deportivo, las ligas comunitarias llegan a contener a más de 6.000 niños y adolescentes, y la liga de fútbol profesional presenta 11 (once) clubes.-

Que oficialmente existen más de 35 federaciones deportivas, a las que asisten poca cantidad de niños y adolescentes, por encontrarse sólo en un lugar físico y geográficamente alejados de la mayoría de los interesados.-

Que el beneficio en principio permitirá acceder al traslado desde y hacia los lugares donde se realizan los eventos deportivos de fin de semana, momento en que se plasma el entrenamiento regular y se fomenta la interacción entre los practicantes junto a sus familias.-

Que además sirve como opción para aquellos que no poseen vehículos propios o simplemente no puedan utilizarlos, y a su vez sin dudas, incrementar la participación de los jóvenes y niños en las diferentes actividades deportivas.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N°

095/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CREASE el Pase Deportivo Gratuito Municipal, que tiene como objetivo facilitar el traslado de los beneficiarios; en el ejido de la ciudad; hacia los centros deportivos y/o lugares donde se realicen actividades deportivas oficiales, los días sábado y domingo, de 08 horas a 21 horas.-

**ARTÍCULO 2º):** Los beneficiarios del Pase Deportivo Gratuito Municipal, serán:

- a) Deportistas amateurs, federados y/o profesionales desde 6 (seis) años a 18 (dieciocho) años, que practiquen deportes federados y/o municipales, debidamente inscriptos y en posesión de credencial habilitante oficial y apto médico correspondiente. Este beneficio se extiende a un acompañante
- b) Entrenadores, profesores, coordinadores y árbitros, debidamente acreditados por la autoridad deportiva municipal y/o cada federación debidamente acreditada por la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la provincia de Neuquén.-

**ARTICULO 3º):** La Autoridad de Aplicación deberá elaborar, con los originales de las solicitudes recepcionados, el Padrón General de Beneficiarios del Pase Gratuito Deportivo Municipal dentro de los treinta (30) días corridos del inicio del ciclo lectivo, y para su renovación, dentro del mismo plazo, que comenzará a regir desde el reinicio oficial del ciclo luego del receso invernal.-

**ARTÍCULO 4º):** El Padrón de beneficiarios elaborado al inicio del ciclo lectivo, será considerado válido desde el comienzo de este hasta el inicio oficial del receso invernal del año en curso. Se deberá actualizar o renovar el padrón para reiniciar vigencia del beneficio después del receso invernal, con las altas y bajas que se informaran desde la Subsecretaría de Deporte y Juventud Provincial y Municipal, que serán informadas mediante certificación expedida por las distintas Federaciones y Asociaciones deportivas provinciales y municipales. Aquellos que no figuren en los Padrones Generales, vencidos los plazos para su confección, no se les otorgará el mencionado Pase.-

**ARTICULO 5º):** La Autoridad de Aplicación dispondrá reglamentación y acciones necesarias para:

- a) Confección de la Credencial que sirva como Pase.
- b) Documentación necesaria para el otorgamiento.
- c) Acuerdos con Federaciones, Asociaciones, Peñas, Filiales y otros, oficiales o que no se encuentren contenidos oficialmente por la subsecretaría de deportes y juventud municipal y provincial.
- d) Trámites ante pérdida o extravío del Pase y penalidades por su incorrecta utilización.-

**ARTICULO 6º):** la Autoridad de Aplicación, dará solución a las situaciones excepcionales que no se encuentran establecidas en la presente Ordenanza referentes al uso del servicio, horarios no contemplados, y/o diferentes situaciones informadas por las Entidades Oficiales vinculadas a este beneficio.-

**ARTICULO 7º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Subsecretaría de Deporte y Juventud o la que en el futuro la reemplace.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-082-B-2013).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

*La Ordenanza Municipal N° 13600, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal -*

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SERVICIOS

**DECRETO Nº 0070**  
**NEUQUÉN, 23 ENE 2017**

**VISTO:**

El Registro Nº 0012/17 de la Dirección Registro de Documentación Dirección Municipal de Despacho-, originado en el Informe Nº 85/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Informe mencionado, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, así como los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a X que forman parte del mismo, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, en las situaciones que corresponda;

Que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva y con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, ----- por monto o modalidad C.U.I.T., y de Prácticas Rentadas, y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla en los **ANEXOS I a X** que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 85/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva ----- del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal ----- de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; de Servicios Urbanos; de Movilidad Urbana; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-  
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH  
MONZANI  
MOLINA  
GARCÍA  
ROS.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6739-M-16 originado en la Nota Nº 104/16 de la Dirección Municipal de Producciones Artísticas -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, y el proyecto de decreto elaborado por esa Subsecretaría (Pase Nº 001/17); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, remite a la Subsecretaría de Cultura para su aprobación, los fundamentos, bases, condiciones y gastos del Concurso "PRE CONFLUENCIA" destinado a grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, locales y provinciales, con el objeto de seleccionar tres (3) artistas para actuar en la Fiesta Provincial de la Confluencia Edición 2017 y recibir cada uno un premio de \$ 20.000.-, cuya afectación presupuestaria surgirá de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11947;

Que el jurado estará compuesto por un representante del Órgano Ejecutivo Municipal, dos músicos profesionales reconocidos de la provincia del Neuquén y un periodista del rubro cultural, quienes seleccionarán y emitirán voto simple en base al desempeño de los artistas sobre el escenario, afinación instrumental, armonía, musicalidad e inspiración;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura y Turismo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 614/16, manifiesta no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que por Pase Nº 23/17, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 3-D-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario para lo requerido;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la implementación del Concurso “**PRE CONFLUENCIA**” destinada a grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales, locales y provinciales; con el objeto de seleccionar tres (3) artistas para actuar en la Fiesta Provincial de la Confluencia Edición 2017, cuya producción general estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-, de acuerdo a los fundamentos, bases y condiciones que obran en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** un premio de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, en efectivo, a otorgar a cada uno de los espectáculos seleccionados, ganadores del Concurso aprobado en el Artículo 1º).-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Conducción Superior”, Imputación: 3-D-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
ROS.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DESIGNACIONES

**DECRETO Nº 0061**  
**NEUQUÉN, 20 ENE 2017**

### VISTO:

La renuncia al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano- presentada por la **Lic. ANA MARÍA ROSA LUJÁN, D.N.I. Nº 22.736.716**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme el tenor de la renuncia presentada, la misma obedece a razones particulares, siendo aceptada con vigencia al día 16 de diciembre de 2016;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

### **Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** **DECRETA:**

**Artículo 1º) ACEPTAR**, con vigencia al día 16 de diciembre de 2016, la renuncia al cargo ----- de Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano- presentada por la **Lic. ANA MARÍA ROSA LUJÁN, D.N.I. Nº 22.736.716**, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1201/15.-

**Artículo 2º) AGRADECER** a la **Lic. ANA MARÍA ROSA LUJÁN** los servicios prestados ----- en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

**VISTO:**

La necesidad de designar a la titular de la Subsecretaría de Innovación -Secretaría de Modernización-; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN**, se cuenta con los servicios de la **Dra. MARINA ESTEVES, D.N.I. Nº 29.159.383**, quien cumple con el perfil necesario para desempeñarse en el área mencionada;

Que en la actualidad la Dra. Esteves se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología -Secretaría de Modernización-, en la que fuera designada por Decreto Nº 1116/16;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 23 de enero de 2017, la designación ----- política de la Dra. MARINA ESTEVES, D.N.I. Nº 29.159.383, como Subsecretaria de Ciencia y Tecnología -Secretaría de Modernización-, efectuada oportunamente por Decreto Nº 1116/16.-

**Artículo 2º) DESIGNAR** en el cargo de **SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN** de la ----- Secretaría de Modernización, a la Dra. **MARINA ESTEVES, D.N.I. Nº 29.159.383**, a partir del día 23 de enero de 2017.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Modernización.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ETCHEVERRY.-

**VISTO:**

La necesidad de designar al titular de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología -Secretaría de Modernización-; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, se cuenta con los servicios del **Ing. DANIEL DOMINGO SIMONE, D.N.I. Nº 17.875.383;**

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DESIGNAR** en el cargo de **SUBSECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** ----- de la Secretaría de Modernización, al **Ing. DANIEL DOMINGO SIMONE, D.N.I. Nº 17.875.383**, a partir del día 23 de enero de 2017.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Modernización.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ETCHEVERRY.-

## ESTRUCTURA MUNICIPAL

**DECRETO Nº 0066  
NEUQUÉN, 20 ENE 2017**

### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 13402 mediante la cual se aprobó la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías Período 2015-2019 y su modificatoria Ordenanza Nº 13598; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Nº 13598 se incorpora a la Estructura Municipal la Secretaría de Modernización, con dos soportes operativos constituidos por las Subsecretarías de Modernización y de Ciencia y Tecnología;

Que el objetivo de dicha incorporación es avanzar hacia el logro de un gobierno digital y abierto a través de las nuevas tecnologías disponibles para el Órgano Ejecutivo Municipal, lo cual requiere de la aplicación de la innovación como herramienta indispensable;

Que la innovación como metodología de trabajo permite afrontar las diferentes problemáticas con una óptica creativa que tiene como piedra angular buscar los principios de eficacia y eficiencia del Estado Municipal;

Que a tal fin, contando la Secretaría de Modernización con los soportes operativos mencionados, resulta imprescindible completar su articulación a través de un área, la de Innovación, que aportará la impronta creativa para agilizar o modificar de raíz los procesos burocráticos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) CREAR** la **SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN**, con dependencia de la ----- Secretaría de Modernización, a partir del día 23 de enero de 2017.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento el Concejo Deliberante a sus efectos.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Modernización.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ETCHEVERRY.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7393-C-16, originado en la presentación del Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén Regional 1; la Ordenanza Nº 9107, que creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, reglamentada por Decreto Nº 0540/13, modificado por Decreto Nº 0772/16; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 9107, establece que, dentro de los requisitos a cumplimentar para la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales, las personas físicas deben poseer título universitario y la correspondiente matrícula ante el cuerpo colegiado respectivo, en el supuesto de existir matriculación para la disciplina;

Que en función de los Incisos g) de los Puntos I y II del Artículo 3º) de dicha Ordenanza, la autoridad de aplicación está facultada para solicitar todo otro documento e información adicional en relación a los Incisos precedentes de los Puntos mencionados;

Que el Inciso b. del Punto 5. PROCEDIMIENTO del Apartado I PO-DMA-05 – REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES, del Anexo I del Decreto Nº 0540/13, modificado por Decreto Nº 0772/16, establece que el consultor deberá ingresar la Matrícula del Colegio de Profesionales del Ambiente de la provincia del Neuquén o del Colegio de Ingenieros de la provincia del Neuquén, a fin de completar su legajo y brindarle el alta como tal;

Que el Registro mencionado tiene alcance a todos los profesionales que deseen prestar servicios ambientales en el ejido de la ciudad de Neuquén;

Que por nota s/nº de fecha 21 de noviembre de 2016, el Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén Regional 1, creado por Ley Provincial Nº 1670, solicita la inclusión de los profesionales arquitectos allí matriculados, en el Registro de Consultores Ambientales, a efectos de evitar el perjuicio de la imposición arbitraria de la doble colegiación y habida cuenta de la incumbencia profesional del arquitecto respecto a las cuestiones y temáticas del medio ambiente, conforme las Resoluciones del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nros. 133/87, Apartado 15, y 498/06, Anexo X, Apartado 20;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Dictamen N° 679/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 0772/16, a través del cual se modificó el ----- Punto 5. PROCEDIMIENTO del Apartado I PO-DMA-05 - REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES, del Anexo I del Decreto N° 0540/13; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Punto 5. PROCEDIMIENTO del Apartado I PODMA-05 ----- -REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES, del Anexo I del Decreto N° 0540/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El consultor deberá ingresar la siguiente documentación con el fin de completar su legajo y brindarle el alta como Consultor Ambiental:*

*a. Pago Tasa Anual de Inscripción.*

*b. Matrícula del Colegio de Profesionales del Ambiente de la provincia del Neuquén, del Colegio de Ingenieros de la provincia del Neuquén o del Colegio de Arquitectos Regional 1 de la provincia del Neuquén.*

*c. Formulario de solicitud de inscripción de personas físicas y jurídicas, según corresponda (Subapartados la o lb).*

*El responsable administrativo será el encargado de completar el Subapartado lc Carátula de Legajo de Consultores Ambientales.”.-*

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, ----- notificar del presente Decreto al Colegio de Arquitectos Regional 1 de la provincia del Neuquén.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y ----- Coordinación.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5407-M-15, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484, 12400 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Construcción Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sectores B5B-B4B-Lejos de Buenos Aires", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de mayo de 2016, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Fortín Confluencia** entre calles Enrique Godoy, Casilda, Reconquista, El Tostado y Benjamín Moritán; **Ortega y Gasset** entre calles Enrique Godoy, Casilda, Reconquista, El Tostado y Benjamín Moritán; **Casilda** entre calles General José de San Martín, Fortín Confluencia, Pilar, Ortega y Gasset, y Manuel Belgrano, y entre calles Nogoyá, Chajarí, Galarza y Antártida Argentina; **Reconquista** entre calles General José de San Martín, Fortín Confluencia, Pilar, Ortega y Gasset, y Manuel Belgrano; **El Tostado** entre calles General José de San Martín, Fortín Confluencia, Pilar, Ortega y Gasset, y Manuel Belgrano; **Chajarí** entre calles Enrique Godoy y Casilda; y **Jubilados Neuquinos** entre calles Nogoyá y Galarza;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12400, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 688/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones desde el punto técnico-legal que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada las calles: en ----- **Fortín Confluencia** entre calles Enrique Godoy, Casilda, Reconquista, El Tostado y Benjamín Moritán; **Ortega y Gasset** entre calles Enrique Godoy, Casilda, Reconquista, El Tostado y Benjamín Moritán; **Casilda** entre calles General José de San Martín, Fortín Confluencia, Pilar, Ortega y Gasset, y Manuel Belgrano, y entre calles Nogoyá, Chajarí, Galarza y Antártida Argentina; **Reconquista** entre calles General José de San Martín, Fortín Confluencia, Pilar, Ortega y Gasset, y Manuel Belgrano; **El Tostado** entre calles General José de San Martín, Fortín Confluencia, Pilar, Ortega y Gasset, y Manuel Belgrano; **Chajarí** entre calles Enrique Godoy y Casilda; y **Jubilados Neuquinos** entre calles Nogoyá y Galarza .-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

### **Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

4.1- Fortín Confluencia e/Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7.33 m
4.2- Ortega y Gasset e/Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7.66 m

4.3- Casilda e/Manuel Belgrano y Gral. José de San Martín	7.78 m
4.4- Reconquista e/Manuel Belgrano y Gral. José de San Martín	7.74 m
4.5- El Tostado e/Manuel Belgrano y Ortega y Gasset	6.40 m
4.6- El Tostado e/Ortega y Gasset y Gral. José de San Martín	6.60 m
4.7- Galarza e/Enrique Godoy y Reconquista	7.65 m
4.8- Chajarí e/Enrique Godoy y Casilda	6.18 m
4.9- Casilda e/Nogoyá y Antártida Argentina	7.85 m
4.10- Jubilados Neuquinos e/Nogoyá y Galarza	5.76 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de ----- PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-) para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 13 de abril de 2017 como ----- primera fecha de vencimiento y el día 14 de julio de 2017 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el

vencimiento del pago de contado y/o 1<sup>ra</sup> Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1133-M-16, las Ordenanzas N°s. 10597, 11237, 11484, y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Ejecución Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Barrio Valentina Sur, Etapa I", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de septiembre de 2016, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Maquinchao** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **José Bustos Pérez** entre calles José Ávila y Maquinchao; **Catan Lil** entre calles Soldado Jorge Águila, Manuel Muñoz Abad, Virgilio Amarante, Pilolil, Posadas, El Dorado, San Javier y San Ignacio; **Manuel Muñoz Abad** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **Virgilio Amarante** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **Pilolil** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **Posadas** entre calles José Bustos Pérez, Concepción y Catan Lil; **El Dorado** entre calles José Bustos Pérez, Concepción y Catan Lil; **San Javier** entre calles Concepción y Catan Lil; y **Concepción** entre calles Posadas, El Dorado e Iguazú;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 014/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones desde el punto técnico-legal que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: ----- **Maquinchao** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **José Bustos Pérez** entre calles José Ávila y Maquinchao; **Catan Lil** entre calles Soldado Jorge Águila, Manuel Muñoz Abad, Virgilio Amarante, Pilolil, Posadas, El Dorado, San Javier y San Ignacio; **Manuel Muñoz Abad** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **Virgilio Amarante** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **Pilolil** entre calles José Bustos Pérez y Catan Lil; **Posadas** entre calles José Bustos Pérez, Concepción y Catan Lil; **El Dorado** entre calles José Bustos Pérez, Concepción y Catan Lil; **San Javier** entre calles Concepción y Catan Lil; y **Concepción** entre calles Posadas, El Dorado e Iguazú.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

#### **Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

4.1- Maquinchao e/José Bustos Pérez y Catan Lil	7.27 m
4.2- José Bustos Pérez e/Maquinchao y José Ávila	12.28 m
4.3- Catan Lil e/Soldado Jorge Águila y El Dorado	8.56 m
4.4- Catan Lil e/El Dorado y San Ignacio	6.26 m
4.5- Manuel Muñoz Abad e/José Bustos Pérez y Catan Lil	6.71 m

4.6- Virgilio Amarante e/José Bustos Pérez y Catan Lil	6.74 m
4.7- Pilolil e/José Bustos Pérez y Catan Lil	6.51 m
4.8- Posadas e/José Bustos Pérez y Catan Lil	6.63 m
4.9- El Dorado e/José Bustos Pérez y Concepción	7.77 m
4.10- El Dorado e/Concepción y Catan Lil	5.90 m
4.11- San Javier e/Concepción y Catan Lil	8.83 m
4.12- Concepción e/Posadas y El Dorado	8.64 m
4.13- Concepción e/El Dorado e Iguazú	8.88 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 17 de abril de 2017 como ----- primera fecha de vencimiento y el día 14 de julio de 2017 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N°

0698/08, Artículo 2º).-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno  
----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**EDICTO****CEMENTERIO****MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

La Municipalidad de Neuquén , cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan en la Presente Publicación .-

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, Facultara a la Dirección de Cementerio a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por lapso de 60 días corridos para su reclamo .Trascurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, Tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

<b>NICHO</b>	<b>RESTOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONTRATO</b>
NC-74-2º	Castillo Mercedes de Fernandez	Molina de S. Celia	Calle Jose Rosa N° 690.NQN.Capital	245-1
NC-157-3º	Napal Tallan Eloisa Viuda de	Napal Francisco Hernán	Calle Paraguay N° 60.1º Piso.Dto "A. NQN Capital"	308-1
NC-588-1º	Filipponi Héctor Marcelo Filipponi Marcelo Alberto	Filipponi Héctor Alberto	Bº Gregorio Alvarez .Calle N° 5 .tira N° 12 Dpto N° 193 NQN CapitalL º	738-1
NC-630-1º	Miranda Florentino	Parada Nelly	CALLE Corrientes N° 1253 NQN.Capital	780-1
NC-712-3º	Opazo Juana de Nacimiento	Nacimiento Raul	Calle R. Rosas N° 350 NQN .Capital	853-1-
NC-861-2	Garcia Gerardo Tuero	Catala de Garcia Elvira	Calle J.Lastra N° 637.NQN.Capital	1002-1
NC-999-4º	Fuentealba Garrido Elida	Garrido Juan	Calle Itte. Carro N° 191.NQN Capital	1139-1
NC-1245-2º	Pacheco Carlos	Pacheco Mercedes A	Calle Richieri N° 523.NQN.Capital	1366-1
NC-1368-3º	Pinat Nicolas	Garcia Aurelia	Calle Perito Moreno N° 648.NQN. Capital	1482-1
NC-1482-1	Perez Domingo Jose	Perez Domingo O	Bº Area Centro Calle Manuel Lainez N° 225 NQN.Capital	1587-1
NC-1495-4º	Albornoz Vazquez Oscar	Albornoz Luis	Calle Verzegnassi F.Nº 673.NQN. Capital	1600-1
NC-1500-3º	Lucero Cesar Raul	Lucero Edith	Bº Area Centro Oeste .calle R. Itali N° 241.Piso 3.Dto."A" NQN. Capital	1605-1
NC-1729-2º	Ramirez Cardenas Francisca Garcia Nicolas Martin Delvas Elvas Garcia Elcira	Garcia Angela	Calle Río Negro N° 517 NQN.Capital	1798-1

NC-1791-4º	Torres Juana	Torres Marcelo	Bº Villa Farrel. Calle Amancay N° 104.NQN. Capital	1860-1
NC-1793-2º	Quezada Tomas Antonio	Quezada Irene	Calle. Buenos Aires N° 672. Ciudad de Plaza Huincul.Pcia NQN.	1862-1
NC-1826-1º	Rionegro De Ponce Maria Antonia	Ponce Maria Alicia	Bº San Lorenzo Sur. Plan 88 Viv. Calle Edth Stagnaro .MZA.K.MBK. N° 17 P.B.	1895-1
NC-1914-1º	Ferrada Eustaquio	Ferrada Dina Leticia	Bº Mariano Moreno Calle Primeros Pobladores N° 1475.NQN. Capital	1960-1
NC-2751-4º	Blasco Adela Maria	Blasco Nestor	Bº San Lorenzo .MZA. N° 70. Casa N° 12 NQN Capital	2481-1
NC-2773-2º	Catala Vicente Pascual. Garcia Hector Omar	Catala Roberto Atilio	Calle Teodoro Planas N° 634 .NQN. Capital	2503-1
NC-5867-1º	Lucero Maria Elena	Poinsot Norma	Bº La Sirena Calle Itte. Carro N° 2050 NQN.Capital.	16-1